



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00466-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aporte certificado de tradición o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas **GPU-015**, que permita dar cuenta de la prenda inscrita en favor de Finanzauto S.A. BIC, comoquiera que del registro RUNT adosado no se vislumbra dicho supuesto.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 083 del 26 de mayo de 2023.